



RESPONDER A LOS RETOS DE LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS:

VEINTE PUNTOS DE ACCIÓN

Durante siglos, la Iglesia Católica ha prestado asistencia y destinado una especial atención pastoral a las personas en situación de movilidad humana. Hoy en día, puesto que nos enfrentamos al mayor movimiento de personas desplazadas y de refugiados sin precedentes en la historia reciente, nos sentimos llamados a seguir desarrollando esta labor en solidaridad con las personas desplazadas y con la comunidad internacional.

A pesar de que un gran número de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares y sus familias a causa de persecuciones, violencia, catástrofes naturales y del flagelo de la pobreza, debemos reconocer también que la migración es una natural respuesta humana a la crisis y un testimonio del deseo innato de cada ser humano de ser feliz y de gozar de una vida mejor. Esta realidad, con sus importantes dimensiones materiales y espirituales, está teniendo un impacto significativo en las actitudes y en las respuestas de las personas en todo el mundo.

Incluso en la actual crisis, la experiencia nos enseña que es posible hallar respuestas comunes, eficaces y adecuadas. La Iglesia aspira a colaborar con la comunidad internacional para promover y adoptar medidas eficaces destinadas a proteger la dignidad, los derechos y las libertades de todas las personas en situación de movilidad humana, incluidos los migrantes forzados, los solicitantes de asilo, los refugiados y los desplazados internos.

Los procesos iniciados por las Naciones Unidas para la elaboración de dos *Pactos Mundiales* – uno sobre la migración segura, regular y ordenada, y el otro sobre los refugiados – representan una oportunidad única para articular una respuesta conjunta, en términos de cooperación internacional y de responsabilidad compartida.

Habida cuenta de este proceso, hemos preparado los siguientes **Veinte Puntos** en un intento por participar de manera constructiva en la realización de estos Pactos Mundiales.

La Iglesia ya se ha pronunciado, en repetidas ocasiones, sobre muchos de los temas que se incluirán en los Pactos Mundiales y, basándose en su larga y variada experiencia pastoral, desea contribuir activamente a los dos procesos. Para facilitar dicha contribución, la Sección Migrantes y Refugiados (Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral) del Vaticano, tras haber consultado con diferentes Conferencias Episcopales y ONG católicas que trabajan en este sector, ha elaborado los siguientes **Veinte Puntos de Acción**. Estos han sido aprobados por el Santo Padre y se basan en las “mejores prácticas” que caracterizan la respuesta tangible de la Iglesia a las necesidades de los migrantes y los refugiados. No

pretenden ser de carácter exhaustivo con respecto al rico Magisterio de la Iglesia sobre migración y asilo, sino que proporcionan una serie de consideraciones prácticas que los católicos y no católicos pueden utilizar, completar y profundizar en su diálogo con los Gobiernos de cara a los Pactos Mundiales.

Los 20 puntos abogan por una serie de medidas eficaces y acreditadas que, en su conjunto, constituyen una respuesta integral a los retos que se plantean en la actualidad. De conformidad con el Magisterio del Papa Francisco, los puntos se articulan en torno a cuatro verbos: *acoger*, *proteger*, *promover* e *integrar*. Cada verbo representa una actividad y un llamamiento a la acción. Su objetivo es el de empezar por lo que es realísticamente factible y avanzar hacia el objetivo final de construir una casa común, inclusiva y sostenible para todos. Abrigamos la sincera esperanza de que los puntos propuestos sean una orientación para los interlocutores políticos y para todos aquellos que desean comprometerse al fin de mejorar la situación de los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos, y entre estos, aquellos más vulnerables.

Los hechos demuestran que la migración se compone cada vez más de flujos mixtos. En muchos casos, es difícil hacer una clara distinción entre migrantes y refugiados. A menudo, sus necesidades son muy similares, por no decir idénticas. Por tanto, es oportuno hacer todo lo posible para que los procesos de redacción y de negociación logren la mayor armonía posible entre los dos Pactos Mundiales. Además, dado que ambos Pactos Mundiales se proponen tener un impacto real en la vida de las personas, deben incluir las metas y los objetivos a alcanzar, como también mecanismos de seguimiento para evaluar los resultados.

La Sección Migrantes y Refugiados ofrece los **Veinte Puntos de Acción** como una contribución a los procesos de redacción, negociación y adopción de los Pactos Mundiales sobre migrantes y refugiados, que se llevarán a cabo a finales de 2018. Encabezada por el Papa Francisco, la Sección aboga por los principios que están en la base de estos puntos, y se compromete a trabajar infatigablemente con la comunidad internacional para su inclusión en los Pactos Mundiales.

I - Acoger: abrir nuevos canales humanitarios seguros y legales para los migrantes y los refugiados

La decisión de migrar debería ser voluntaria. La migración misma debería ser segura, legal y ordenada. Teniendo esto presente, sugerimos los siguientes puntos de acción:

1. Instar a los Estados a prohibir cualquier forma de expulsión arbitraria y colectiva. Es necesario respetar el principio de “no devolución”. Este principio se basa en la situación individual de la persona y no en la presunción de seguridad de un país. Los

Estados deben evitar elaborar listas de países seguros, ya que a menudo tales listas no logran satisfacer las necesidades reales de protección del refugiado.

2. Exhortar a los Estados Miembros y a otros actores implicados a ampliar el número y las formas de vías jurídicas alternativas para una migración y un reasentamiento seguro y voluntario, garantizando el pleno respeto del principio de “no devolución”. Ejemplos concretos de tales vías podrían ser:
 - a. Adoptar la práctica de conceder visados por razones humanitarias o, si ya existiera, ampliar su uso como prioridad de una política nacional.
 - b. Promover un mayor uso de visados de estudio, incluyendo en esta categoría los programas de aprendizaje y de prácticas, así como todos los niveles de la instrucción formal.
 - c. Adoptar programas de corredores humanitarios que permitan a las personas que viven en situaciones particularmente vulnerables, incluidas aquellas que se ven obligadas a huir de conflictos y de catástrofes naturales, entrar legalmente con un visado humanitario.
 - d. Adoptar una legislación que facilite la integración local mediante el patrocinio privado de ciudadanos, comunidades y organizaciones.
 - e. Adoptar políticas de reasentamiento para refugiados o, si éstas estuvieran ya presentes en el marco jurídico, ampliar el número de refugiados reasentados en base al parámetro que permita satisfacer las necesidades anuales de reasentamiento identificadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
 - f. Proporcionar visados para la reunificación familiar o, si ya estuvieran disponibles, ampliar el número de visados expedidos, con la inclusión de todos los miembros de la familia (también los abuelos, los hermanos y los nietos).
 - g. Adoptar políticas nacionales que permitan a los Estados vecinos acoger, incluso temporalmente, a quienes se han visto obligados a huir de los conflictos armados, las persecuciones o la violencia generalizada en sus países de origen, por ejemplo, mediante la concesión de un estatus de protección temporal.
 - h. Una acogida responsable y digna de migrantes y refugiados “empieza por su primera ubicación en espacios adecuados y decorosos. Los grandes asentamientos de solicitantes y refugiados no han dado resultados positivos, generando más bien nuevas situaciones de vulnerabilidad y de malestar. Los programas de acogida difundida, ya iniciados en diferentes localidades, parecen sin embargo facilitar el encuentro personal, permitir una mejor calidad de los servicios y ofrecer mayores garantías de éxito”¹.

¹ Francisco, *Discurso a los participantes en el Foro internacional “Migraciones y Paz”, 21 de febrero de 2017.*

3. Animar a los Estados a adoptar una perspectiva de seguridad nacional que otorgue prioridad a la seguridad de las personas y a los derechos de todos los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que entran en su territorio. Algunos ejemplos podrían ser:
 - a. Formar a los funcionarios públicos y a los funcionarios de policía, que trabajan en zonas fronterizas, en materia de derecho internacional de los derechos humanos y de los refugiados.
 - b. Adoptar políticas nacionales que respondan, ante todo, a las necesidades y a las vulnerabilidades de quienes solicitan ser admitidos, incluido el acceso a los servicios básicos, antes de abordar la cuestión de la situación jurídica de un candidato.
 - c. Adoptar políticas en materia de seguridad nacional que den prioridad a la seguridad y a la protección de los refugiados y de los solicitantes de asilo que huyen de conflictos armados, de la persecución o de la violencia generalizada, para que puedan ponerse a salvo rápidamente, mediante un rápido proceso de identificación y de admisión.
 - d. Adoptar políticas nacionales que favorezcan alternativas a la detención de quienes intentan entrar en el territorio.

II - Proteger: garantizar los derechos y la dignidad de los migrantes y de los refugiados

La Iglesia insiste en la necesidad de adoptar un enfoque integral e integrado, que sitúe a la persona humana en el centro, en todas sus dimensiones, con pleno respeto de su dignidad y sus derechos. El enfoque integral sigue siendo, sin lugar a dudas, la mejor manera de identificar y de superar los estereotipos peligrosos, evitando así estigmatizar a un individuo sobre la base de algunos elementos específicos, y en su lugar tener en cuenta todos los aspectos y las dimensiones fundamentales de la persona entendida en su conjunto. “La correcta aplicación de los derechos humanos es realmente beneficiosa, tanto para los migrantes como para los países de origen y de destino. Las medidas sugeridas no son meras concesiones que se hacen a los migrantes. Son esenciales para los migrantes, las sociedades de acogida y toda la comunidad internacional. La promoción y el respeto de los derechos humanos de los migrantes y su dignidad garantiza que los derechos y la dignidad de todos en la sociedad sean plenamente respetados”².

Los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados deben ser acogidos como seres humanos, respetando plenamente su dignidad y sus derechos humanos,

² Statement of the Permanent Observer of the Holy See to the United Nations and Other International Organizations in Geneva at the 29th Session of the Human Rights Council Interactive Dialogue with the Special Rapporteur on Migrants Geneva, 15 June 2015.

independientemente de su condición migratoria. Aunque cada Estado tenga derecho a administrar y a controlar sus fronteras, los migrantes y los refugiados deben ser acogidos en conformidad con las obligaciones específicas en virtud del derecho internacional, incluidas las leyes sobre el derecho internacional humano y aquellas internacionales sobre los refugiados. Cuantas más vías alternativas y legales se abran para los migrantes y los refugiados, menos probabilidades tendrán de ser explotados por las redes criminales y de convertirse en víctimas de la trata de personas y de los abusos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes.

El derecho a la vida es la garantía más fundamental de las libertades civiles y políticas. El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que: “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”³. Cada respuesta que se brinda a los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, en particular en las operaciones de búsqueda y rescate, debería dirigirse principalmente a garantizar y a proteger el derecho a la vida de todas las personas, independientemente de su estatus. Bajo esta perspectiva, se proponen los siguientes puntos de acción:

4. Animar a los Estados que tienen importantes flujos migratorios de trabajadores a adoptar políticas y prácticas que protejan a aquellos ciudadanos que deciden emigrar. Por ejemplo:
 - a. Sistemas de información a nivel nacional previa a la salida y cursos de formación que alerten e instruyan a los ciudadanos y a los empleadores, así como a los funcionarios y a los agentes de policía que trabajan en zonas fronterizas, a reconocer las señales del trabajo forzoso o de la trata de seres humanos.
 - b. Exigir la reglamentación y la certificación, a nivel nacional, de las agencias de trabajo y de los agentes de emigración.
 - c. Establecer, a nivel ministerial, una oficina dedicada a las cuestiones relativas a las comunidades de la diáspora.
 - d. Adoptar políticas nacionales que protejan los intereses y asistan a las comunidades de la diáspora y a los migrantes en el extranjero, incluso mediante la protección consular y los servicios jurídicos.
5. Animar a los Estados, que tienen importantes flujos de mano de obra migrante, a adoptar políticas nacionales que protejan contra la explotación, el trabajo forzoso o la trata de seres humanos. Algunos ejemplos podrían ser los siguientes:
 - a. Promulgar leyes que prohíban a los empleadores confiscar los pasaportes y otros documentos de identidad de sus empleados.
 - b. Adoptar políticas nacionales que permitan a los residentes extranjeros

³ GA res. 2200A (XXI), 21 UN GAOR Supp. (No. 16) at 52, UN Doc. A/6316 (1966); 999 UNTS 171; 6 ILM 368 (1967).

acceder a la justicia, independientemente de su estatus migratorio, permitiéndoles denunciar las violaciones de los derechos humanos y las violencias, sin miedo a sufrir represalias, incluidas la detención involuntaria y la deportación.

- c. Adoptar políticas nacionales que permitan a los migrantes abrir cuentas bancarias, privadas y personales, en las que también los empleadores puedan realizar depósitos directos.
 - d. Adoptar leyes nacionales relativas al salario mínimo que exijan el pago regular de los sueldos, al menos una vez al mes.
6. Animar a los Estados a adoptar políticas nacionales que permitan a los migrantes, a los solicitantes de asilo y a los refugiados valorizar sus capacidades y talentos al fin de contribuir mejor a su propio bienestar y al de sus comunidades. He aquí algunos ejemplos:
- a. Conceder a los refugiados y a los solicitantes de asilo la libertad de circulación y permisos de trabajo, así como documentos de viaje que les consientan regresar al Estado de acogida, en caso de que encuentren trabajo en otros Estados.
 - b. Desarrollar programas que involucren a la comunidad local en la acogida de pequeños grupos de solicitantes de asilo, además de los grandes centros de acogida e identificación.
 - c. Promulgar una ley que conceda a los solicitantes de asilo, a los refugiados y a los migrantes la posibilidad de abrir cuentas bancarias, crear empresas y realizar transacciones financieras.
 - d. Actuar políticas nacionales que permitan a los migrantes, a los solicitantes de asilo y a los refugiados, acceder y utilizar las telecomunicaciones, p. ej. tarjetas SIM para teléfonos móviles, acceso a Internet, evitando trámites o impuestos gravosos.
 - e. Promover políticas nacionales que permitan a los migrantes y a los refugiados repatriados – o que tienen la intención de regresar – acceder con mayor facilidad a las oportunidades de empleo en sus países de origen, animando así su reinserción en la sociedad.
7. Animar a los Estados a respetar sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño a la hora de hacer frente a la situación de vulnerabilidad de los menores no acompañados o separados de su familia. He aquí algunos ejemplos:
- a. Adoptar alternativas a la detención obligatoria, que nunca es en el mejor interés del niño, independientemente de su estatus migratorio.
 - b. Proporcionar acogimiento en familia o tutela a los niños o a los menores no acompañados mientras permanecen separados de sus familias.

- c. Establecer centros de acogida separados para familias, menores y adultos.
8. Animar a los Estados a respetar sus obligaciones en virtud de la Convención de los Derechos del Niño con respecto a todos los menores migrantes y recomendar, entre otras cosas, las siguientes acciones:
 - a. Adoptar procedimientos que garanticen la protección jurídica de aquellos menores que alcanzan la mayoría de edad. En particular, promulgar leyes que preserven su estatus regular y les impidan convertirse en indocumentados y, por tanto, estar sujetos a la detención y a la deportación.
 - b. Adoptar procedimientos que permitan a los menores que se acercan a la mayoría de edad continuar su formación en el colegio sin tener que interrumpirla.
 - c. Adoptar políticas que exijan el registro de todos los nacimientos, proporcionando a cada recién nacido un certificado de nacimiento.
9. Animar a los Estados a adoptar legislaciones que garanticen un acceso equitativo a la instrucción para los estudiantes migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, a todos los niveles. He aquí algunos ejemplos:
 - a. Actuar políticas nacionales o regionales que permitan a los migrantes y a los refugiados acceder a la educación primaria y secundaria, independientemente de su estatus migratorio.
 - b. Adoptar políticas que proporcionen a los migrantes y a los refugiados igual acceso a la educación primaria y secundaria que los ciudadanos.
10. Animar a los Estados a adoptar políticas nacionales que garanticen a los migrantes y refugiados acceso a una adecuada protección social. He aquí algunos ejemplos:
 - a. Promulgar una normativa que garantice el derecho a la salud de los migrantes y los refugiados, incluido el acceso a los servicios de atención sanitaria primaria, independientemente de su condición migratoria e inmediatamente después de su llegada.
 - b. Promulgar una normativa que permita acceder a los sistemas de pensiones nacionales y que garantice la transferibilidad de la cobertura y de los beneficios de la seguridad social entre países al fin de evitar que los migrantes y los refugiados pierdan sus derechos debido a su estatus migratorio.
11. Animar a los Estados a adoptar una legislación que evite a los migrantes y a los refugiados la condición de “apátridas”. He aquí algunos ejemplos:
 - a. Promulgar una legislación que garantice una adecuada protección y normas de procedimiento en el cumplimiento de los derechos y las libertades establecidas por la convenciones internacionales en materia de apatridia, por los tratados sobre los derechos humanos y las disposiciones relativas al

derecho a una nacionalidad.

- b. Realizar las reformas y las políticas necesarias para abordar eficazmente la apatridia, trabajando en cuatro ámbitos – identificación, prevención, reducción y protección –, favoreciendo así el reconocimiento de la ciudadanía a los niños al nacer.

III - Promover: favorecer el desarrollo humano integral de los migrantes y de los refugiados

En la actualidad, la duración media del periodo de exilio de quienes han huido de un conflicto armado suele ser de 17 años. También para los trabajadores migrantes, el tiempo transcurrido fuera de casa puede traducirse en muchos años. Los Estados de acogida, en lugar de ofrecer una mera respuesta de emergencia y servicios básicos, deberían ofrecer estructuras en las que las personas que se quedan durante un periodo de tiempo prolongado puedan desarrollarse como seres humanos, contribuyendo así al desarrollo del país que los acoge. Además, puesto que un principio fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2030 es “no dejar a nadie atrás”, la comunidad internacional debería intentar incluir a los refugiados, solicitantes de asilo y a los trabajadores migrantes en sus planes de desarrollo. A este respecto, se pueden sugerir los siguientes puntos de acción:

12. Animar a los Estados a adoptar una legislación que permita el reconocimiento, la transferencia y el ulterior desarrollo de las capacidades de todos los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que residen en el país de acogida. He aquí algunos ejemplos:
 - a. Desarrollar políticas que garanticen el acceso a la educación terciaria a los migrantes, solicitantes de asilo y a los refugiados cualificados.
 - b. Adoptar políticas que proporcionen igualdad de acceso a los programas de aprendizaje y de prácticas para migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, que tengan los requisitos para acceder a dichos programas, según el mismo criterio que se aplica a los ciudadanos.
 - c. Adoptar políticas que faciliten la evaluación, la convalidación y el reconocimiento de los títulos académicos y profesionales, incluidos aquellos relativos a la educación superior, de migrantes y refugiados, por ejemplo, mediante acuerdos interuniversitarios, bilaterales y multilaterales.
13. Animar a los Estados a adoptar normas, políticas y prácticas que faciliten la integración local de los migrantes, de los solicitantes de asilo y de las poblaciones de refugiados. Por ejemplo:
 - a. En caso de que aún no existan, adoptar leyes que reconozcan el derecho del refugiado y del solicitante de asilo a la libertad de circulación y a la libertad de elegir su lugar de residencia.

- b. En caso de que aún no existan, promulgar leyes que reconozcan el derecho de los solicitantes de asilo y de los refugiados a trabajar, en el momento en el que se registran ante las autoridades nacionales competentes.
 - c. Adoptar políticas que garanticen el acceso a clases y a cursos de lengua y costumbres locales, así como la divulgación de noticias e información en los idiomas más hablados por las poblaciones de migrantes y de refugiados en el país de acogida.
14. Animar a los Estados a adoptar políticas y prácticas que promuevan y preserven la integridad y el bienestar de la familia, independientemente de su condición migratoria. He aquí algunos ejemplos:
- a. Adoptar leyes que consientan la reunificación de los refugiados y de los migrantes con sus familias, y que reconozcan a los miembros de tales familias el derecho a trabajar. La exigencia de unos ingresos mínimos, o la demostración de poder cubrir las necesidades económicas, no debe ser un requisito para la reunificación de los menores con sus padres.
 - b. Promulgar leyes que amplíen el ámbito de las políticas de reunificación familiar para incluir a todos los miembros de la familia (también los abuelos, los hermanos y hermanas y los nietos) a fin de consentir que toda la familia permanezca unida en el proceso de reasentamiento.
 - c. Promulgar políticas que faciliten la búsqueda de familiares y su reunificación.
 - d. Adoptar una normativa que prohíba y prevenga activamente los abusos de los trabajadores menores, garantizando que el trabajo sea seguro y no perjudique su salud y su bienestar, o comprometa sus oportunidades de instrucción.
15. Los Estados deberían adoptar políticas y prácticas que garanticen a los migrantes, solicitantes de asilo y a los refugiados con necesidades especiales o vulnerabilidades, las mismas oportunidades que se ofrecen a otros ciudadanos que padecen alguna discapacidad. He aquí algunos ejemplos:
- a. Adoptar políticas que permitan a todas las personas que padecen alguna discapacidad acceder a los equipos de asistencia para minusválidos (por ejemplo, sillas de ruedas, perros guía, audífonos), independientemente de su condición migratoria.
 - a. Promulgar políticas que promuevan un rápido acceso a la educación especial o a la formación profesional, así como a la atención médica para los menores no acompañados o separados que padecen alguna discapacidad.
16. Animar a la comunidad internacional a incrementar el porcentaje de participación en el desarrollo y en las ayudas de emergencia a favor de los Estados que acogen y apoyan a grandes flujos de refugiados y de migrantes que huyen de un conflicto armado, de modo que todos puedan beneficiarse, independientemente de su

condición migratoria. He aquí algunos ejemplos:

- a. Invitar a los Estados donantes a adaptar sus ayudas y su asistencia para incluir en ellas el desarrollo de infraestructuras sanitarias, educativas y de servicios sociales en áreas de acogida en el momento de llegada. Por ejemplo, podrían financiar la construcción de aulas adicionales y costear la formación de profesores allí donde la capacidad local se ha visto desbordada o se ha agotado.
 - b. Animar a los Estados donantes a adoptar políticas que destinen un porcentaje de la asistencia prestada a los refugiados y a los migrantes, así como los programas y los servicios, a las familias locales que experimentan los mismos problemas económicos y sociales.
17. Animar a los Estados a adoptar políticas y prácticas que garanticen la libertad religiosa, en términos de profesión y de práctica, a todos los migrantes y refugiados, independientemente de su condición migratoria.

IV - Integrar: enriquecer a las comunidades mediante una mayor participación de los migrantes y los refugiados

La presencia de migrantes y de refugiados es una oportunidad para crear una nueva comprensión y ampliar horizontes. Esto se aplica tanto a quienes son aceptados, que tienen la responsabilidad de respetar los valores, las tradiciones y las leyes de la comunidad que los acoge, como a la población autóctona, que está llamada a reconocer la contribución positiva que cada migrante puede aportar a toda la comunidad. Ambas partes se enriquecen mutuamente gracias a su interacción, a la vez que la comunidad en su conjunto se ve reforzada por una mayor participación de todos sus miembros, tanto autóctonos como migrantes. Esto ocurre también cuando los migrantes o los refugiados regresan a su patria. A este respecto, cabe señalar los siguientes puntos de acción:

18. Según el concepto de que la integración no es ni asimilación ni incorporación, sino un proceso bidireccional, esencialmente arraigado en el mutuo reconocimiento de la riqueza de la cultura del otro, animar a los Estados a adoptar leyes que faciliten la integración local. Por ejemplo:
- a. Adoptar leyes y disposiciones constitucionales que garanticen la ciudadanía a todas las personas nacidas en el territorio nacional.
 - b. Adoptar leyes que proporcionen rápido acceso a la ciudadanía a todos los refugiados.
 - c. Adoptar un enfoque que se base en los derechos y en las necesidades a la hora de conceder la ciudadanía. La ciudadanía no debe estar subordinada a la

condición económica o a las propiedades poseídas.

- d. Adoptar leyes que garanticen la ciudadanía sin los “nuevos requisitos lingüísticos”, en particular para los solicitantes más ancianos (over 50).
- e. Adoptar leyes que faciliten la migración legal de los miembros de la familia de los extranjeros que residen en el país.
- f. Adoptar leyes que permitan la regularización del estatus de los extranjeros que puedan demostrar que llevan residiendo mucho tiempo en el país de acogida.

19. Animar a los Estados a adoptar políticas y programas que promuevan activamente una visión positiva de los migrantes y de los refugiados, y de la solidaridad con ellos.

Por ejemplo:

- a. Proporcionar subsidios a los ayuntamientos y a las comunidades religiosas para la organización de eventos que muestren los aspectos positivos de la cultura de los miembros de la comunidad extranjera, por ejemplo, música, baile, comida.
- b. Organizar campañas públicas que manifiesten y promuevan ejemplos positivos de individuos y de grupos que acogen a refugiados y migrantes, y que los integran en sus comunidades locales.
- c. Solicitar que los anuncios públicos se divulguen en el idioma hablado por la mayoría de los migrantes y refugiados.
- d. Adoptar políticas que promuevan la acogida dentro de las comunidades locales y que busquen activamente la acogida y la integración de los migrantes en la comunidad local.

20. Cuando los residentes extranjeros se ven obligados a huir de la violencia o de una crisis medioambiental, a menudo son elegibles para los programas de repatriación voluntaria o los programas de evacuación. En estos casos, se debe animar al Estado de acogida, a los Estados donantes o al Estado de origen a adoptar políticas y procedimientos que faciliten la reinserción de los repatriados. He aquí algunos ejemplos:

- a. Incrementar el financiamiento destinado a potenciar las infraestructuras en las áreas de retorno o la asistencia brindada en los períodos de transición para los trabajadores que regresan a su patria porque se han visto atrapados en una crisis en un país extranjero.
- b. Adoptar leyes que reconozcan y permitan la transferencia de títulos

académicos o profesionales, obtenidos en el extranjero por los ciudadanos que regresan a su patria, consintiendo así un rápido acceso a los mercados laborales para quienes poseen competencias profesionales certificadas (p. ej., profesores especializados, electricistas, personal médico, operadores de maquinarias pesadas).